

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 053

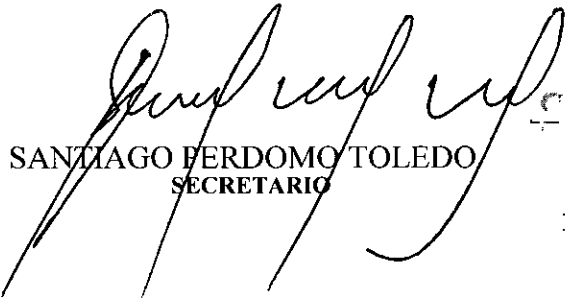
Fecha: 20/04/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
18003110002 2018 00676	Procesos Especiales	BERTHA - VELA OLIVEROS	RAUL - LARA GONZÁLEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJO LA HORA DE LAS 9 DE LA MAÑANA DEL DIA 2 DE AGOSTO/22 PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION	19/04/2022	1
18003110002 2022 00028	Procesos Especiales	ALBA LUZ - PÉREZ RUIZ	SUPERGIROS	Auto obedéscase y cúmplase	19/04/2022	1
18003110002 2022 00030	Procesos Especiales	FABIAN ARLEZ - CUÉLLAR ARTUNDUAGA	CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO HELICONIAS	Auto obedéscase y cúmplase Y ORDENO VINCULACION ORDENADA	18/04/2022	1
18003110002 2022 00044	Ordinario	FANNY - ZAMBRANO MUÑOZ	GABRIELA - REYES ZAMBRANO	Auto nombra curador ad litem	19/04/2022	1
18003110002 2022 00078	Procesos Especiales	EIBAR - MUÑOZ ROMERO	EJÉRCITO NACIONAL: MERDICINA LABORAL	Auto admite incidente desacato de tutela	18/04/2022	1
18003110002 2022 00100	Procesos Especiales	DANNA VALENTINA - SÁNCHEZ TRUJILLO	VICTOR HUGO - RAMIREZ MUÑOZ	Auto tiene por notificado por conducta concluyente AL DEMANDADO JULIAN ANDRES BROCHERO VILLANUEVA	19/04/2022	1
18003110002 2022 00137	Procesos Especiales	MARIA PAULA - GARCIA	JHOJAN ANDRÉS - GUTIÉRREZ ZÚÑIGA	Auto admite demanda	19/04/2022	1
18003110002 2022 90029	Otras Actuaciones Especiales	ROSBEL DURAN GOMEZ	KERLY - DURAN GÓMEZ	Auto concede amparo de pobreza	19/04/2022	1
18003110002 2022 90030	Otras Actuaciones Especiales	BELLANID - OROZCO CHILITO	DIEGO - ROSAS VARGAS	Auto concede amparo de pobreza	19/04/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1800B110002 2022 90031	Otras Actuaciones Especiales	DIANA SORAYA - CHAVEZ PARADA	ULICER - RODRIGUEZ LOZADA	Auto concede amparo de pobreza	19/04/2022	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 20/04/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


SANTIAGO PERDOMO TOLEDO
SECRETARIO

COPIA
JUEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

PROCESO : ALIMENTOS
DEMANDANTE : BERTHA VELA OLIVEROS
DEMANDADO : RAUL LARA GONZALEZ
ASUNTO : FIJA FECHA DE CONCILIACION
RADICACION : 2018-00676-00

VISTO la constancia secretarial anterior en el proceso de la referencia, el Juzgado de conformidad con el artículo 129 del Código de la Infancia y Adolescencia,

D I S P O N E:

FIJASE el 2 de Ago de este año a las 9 a.m. para que tenga lugar la diligencia de audiencia de conciliación en el presente proceso.

Rama Judicial

CITESE a las partes para que concurran a la misma de manera virtual en la hora y fecha indicada, a fin de que aporten los documentos y testigos que pretendan hacer valer por el mismo medio.

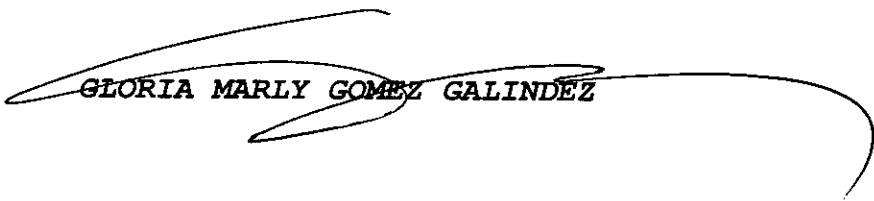
República de Colombia

ADVIERITASE a las partes de las consecuencias establecidas en el artículo 372-4 ibídem por la inasistencia injustificada a la audiencia entre otras la terminación del proceso.

COMUNIQUESE a las partes a través de su CE.

NOTIFIQUESE

La Juez,


GLORIA MARLY GOMEZ GALINDEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2bbac82931fde69662df57aac16fdd9bd961048f19767729176367f657ea4ffb

Documento generado en 18/04/2022 10:51:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
BOGOTÁ, D.C.



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

PROCESO : ACCON DE TUTELA
ACCIONANTE : FABIAN ARLEZ CUELLAR ARTUNDUAGA
ASCCIONADO : DIRECCION CENTRO PENITENCIARIO HELICONIAS
ASUNTO : OBEDECE SUPERIOR
INTERLOCUTORIO:
RADICACION : 2022-00030-00

AENDIENDO la decisión tomada por parte del Tribunal Superior de Florencia dentro de la presente acción de tutela, el Juzgado,

D I S P O N E:

1- OBEDEZCASE y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Florencia en su providencia del 29 de marzo 2022, que declaró la nulidad del fallo proferido el 11 de febrero de 2022.

2.- VINCULASE a este trámite a los señores JEIMER PALADIEZ GIL, ESTEBAN DAZA CUEVAS y DIEGO IVAN QUIROZ ANDRADE, para lo cual se libran oficios.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:

Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

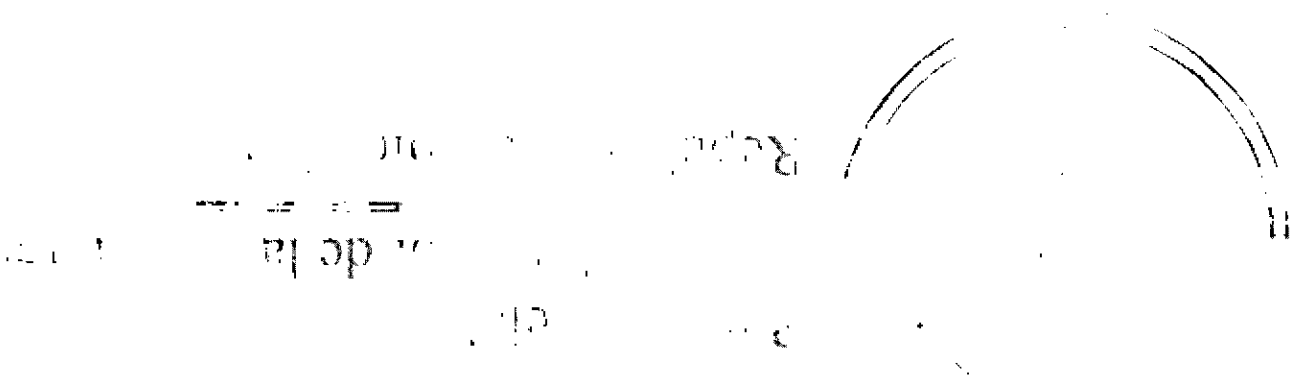
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 001ae0326be22433e6f11772b54a6f4e92952859aa4970476d27960b690eef63

Documento generado en 18/04/2022 10:51:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidos (2022).

PROCESO : **UNION MARITAL DE HECHO**
DEMANDANTE : **FANY ZAMBRANO MUÑOZ**
DEMANDADO : **HDROS EXT FLORESMIRO REYES CASTILLO**
ASUNTO : **NOMBRA CURADOR**
INTERLOCUTORIO:
RADICACION : **2022-00044-00**

VENCIDO el término para la comparecencia de los herederos indeterminados demandados en la demanda de la referencia, el Juzgado de conformidad el artículo 48 del Código General del Proceso,

D I S P O N E:

1.- NOMBRASE al abogado (a) Nohoralice Guevara Murcia que litiga en este distrito Judicial como curador ad litem de los herederos indeterminados demandados en este asunto, con quien se surtirá la notificación y traslado de la demanda.

Comuníquese esta decisión de conformidad con el artículo 49 del Código General de Proceso.

El desempeño de este cargo no genera costo alguno (artículo 48-7 ibídem).

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:

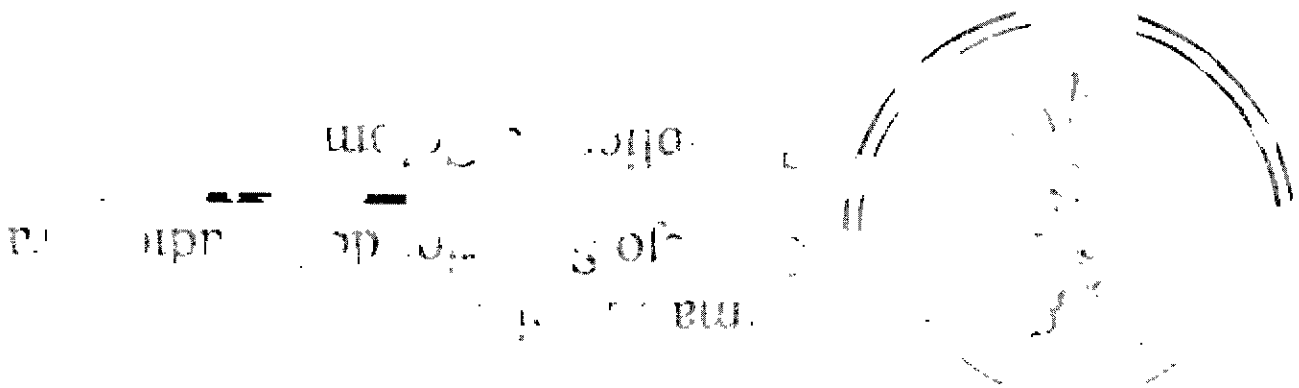
Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e757393749d1543f467967a1a0c04b2214b9935e612e7fd1adae2da3b239821**
Documento generado en 18/04/2022 10:51:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

PROCESO : INCIDENTE DE DESACATO
INCIDENTALISTA: EIBAR5 MUÑOZ ROMERO
INCIDENTADA : DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL
MINISTERIO DE DEFENSA
RADICACION : 2022-00078-00

COMO el escrito de incidente de **DESACATO** presentado en la presente **ACCION DE TUTELA** cumple con las exigencias del artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado de conformidad con el artículo 129 del Código General del Proceso,

D I S P O N E:

1.- ADMITIR el presente incidente de **DESACATO** propuesto en esta tutela de **EIBAR MUÑOZ ROMERO** contra la **DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL** en cabeza del mayor General **CARLOS ALBERTO ARANGO**.

2.- DEL escrito de incidente córrase traslado a la parte incidentada por tres (3) días. Ofíciase.

3.- COMUNIQUESE de esta decisión a la parte incidentante e incidentada. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:

Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

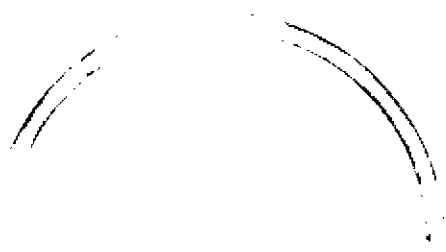
Código de verificación: 8311bd56d72802d2959102f6f8ce2dcbe513ecf4cf07319935e94b92940ecd38

Documento generado en 18/04/2022 10:51:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Repubblica de Colombia
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

PROCESO : **IMPUGNACION e INVESTIGACION DE PATERNIDAD**
DEMANDANTE : **DEFENSORA DE FAMILIA**
DEMANDADO : **JULIAN ANDRES BROCHERO VILLANUEVA Y/O**
ASUNTO : **TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE**
INTERLOCUTORIO:
RADICACION : **2022-00100-00**

A TRAVES de escrito y por apoderado judicial el demandado en el asunto de la referencia, aporta poder y contesta la demanda allanándose a las pretensiones de la demanda.

CONSIDERACIONES DEL JUZGADO:

Teniendo en cuenta lo anterior se dan las exigencias contempladas en el artículo 301 del Código General del Proceso por lo tanto sin entrar en más consideraciones, el Juzgado,

D I S P O N E:

1.- TENER notificada por conducta concluyente a JULIAN ANDRES BROCHERO VILLANUEVA de la presente demanda de impugnación e investigación de la paternidad.

2.- LUEGO de vencer el término de tres (3) días empezara a correr el término de ejecutoria y traslado de la demanda (artículo 91 CGP).

4.- RECONOCER personería jurídica al abogado LINO LOSADA TRUJILLO para actuar en este asunto en los términos y fines del poder conferido por el demandado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:

Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florescia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de54b179440229cb544388856bc9a7894b18bab3fe0e1a2dca61692986807846**

Documento generado en 18/04/2022 10:51:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Reputación
Juzgado de Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florescia - Caqueta

*Departamento del Caquetá
Juzgado Segundo De Familia
Florencia Caquetá*

Florencia Caquetá, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

PROCESO : ALIMENTOS
DEMANDANTE : MARÍA PAULA GARCÍA
DEMANDADO : JHOJAN ANDRÉS GUTIÉRREZ ZÚÑIGA
MENOR : HEYDAN ESMIHT Y DULCE MARÍA
ASUNTO : ADMITE DEMANDA
RADICACION : 2022-00137-00
INTERLOCUTORIO:

COMO la presente demanda reúne el lleno de los requisitos exigidos por la ley, el Juzgado de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso concordante con la ley 640 de 2001, el Juzgado,

D I S P O N E:

- 1.- **ADMITIR** la demanda de alimentos en favor de la menor **HEYDAN ESMIHT Y DULCE MARÍA** incoada por **MARÍA PAULA GARCÍA** contra **JHOJAN ANDRÉS GUTIÉRREZ ZÚÑIGA**.
- 2.- **DE LA DEMANDA** y anexos córrase traslado a la parte demandada por diez (10) días para que la conteste y pida por escrito las pruebas que pretenda hacer valer. Aplicase el artículo 291 del Código General del Proceso.
- 3.- **DE CONFORMIDAD** con el artículo 129 inciso 1 del Código de Infancia y Adolescencia, fíjase como alimentos provisionales a cargo del demandado a partir de abril de este año una cuota equivalente al 35% del salario mínimo legal mensual. Dinero que deberá consignar el demandado dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes en la cuenta del banco Agrario a ordenes del Juzgado y a favor de la señora demandante.
- 4.- **RECONOCER** personería al estudiante de Consultorio Jurídico de la Universidad de la Amazonía **PABLO GUSTAVO OSORIO PÉREZ**, para actuar en el asunto
- 5.- **NOTIFÍQUESE** al Defensor de Familia y reconocer el interés para demandar.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:

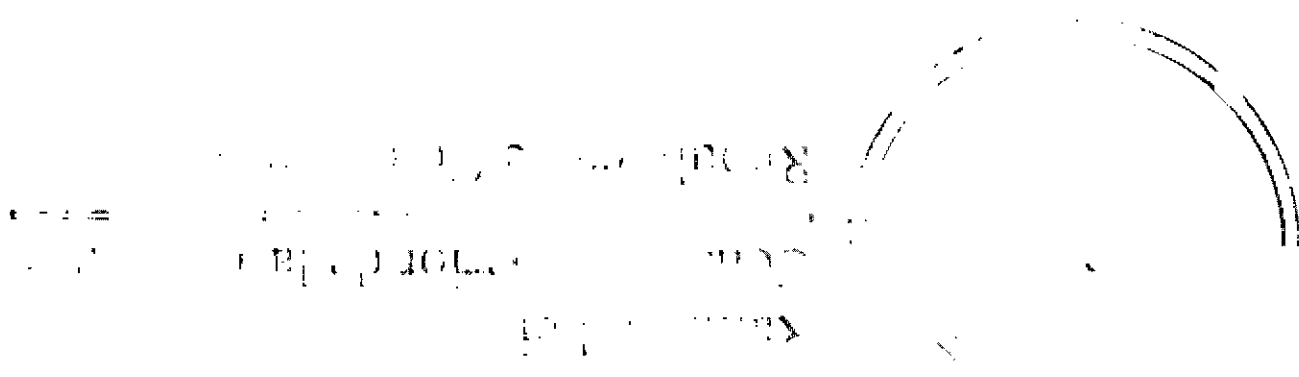
Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2522f0492bd54fc8ed549cbc478e7bea9b7c396f4030de47042279e313d3583**

Documento generado en 18/04/2022 11:27:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



1
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

PROCESO : SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE : ROSBEL DURAN GOMEZ
ASUNTO : RESUELVE LA SOLICITUD
INTERLOCUTORIO:
RADICACION : 2022-90029-00

Teniendo en cuenta que el escrito de petición de amparo de pobreza fue hecho dentro de los parámetros establecidos en los artículos 151 y 152 del Código General de Proceso, el Juzgado,

D I S P O N E:

1. **CONCÉDASE** a la señora **ROSBEL DURAN GOMEZ** amparo de pobreza.
2. **EN CONSECUENCIA**, se oficia a la Defensoría del Pueblo sede Caquetá a fin que le designe un profesional del derecho como su apoderado de la peticionante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:

Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b7fddb5eecd39a85e565600435155c803313442ec59a739072f3729130dee0**

Documento generado en 18/04/2022 10:51:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RECEIVED
JUZGADO 002 MUNICIPAL PENAL
FLORENCIA - CAQUETA
18/04/2022 10:51:09 PM

|
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

PROCESO : SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE : BELLANID OROZCO CHILITO
ASUNTO : RESUELVE LA SOLICITUD
INTERLOCUTORIO:
RADICACION : 2022-90030-00

Teniendo en cuenta que el escrito de petición de amparo de pobreza fue hecho dentro de los parámetros establecidos en los artículos 151 y 152 del Código General de Proceso, el Juzgado,

D I S P O N E:

1. **CONCÉDASE** a la señora **BELLANID OROZCO CHILITO** amparo de pobreza.
2. **EN CONSECUENCIA**, se oficia a la Defensoría del Pueblo sede Caquetá a fin que le designe un profesional del derecho como su apoderado de la peticionante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:

Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea22a7024c5bd5fdc6585e1c16a4be12f833cc8301f2b3fbe79a205026eb42ff**

Documento generado en 18/04/2022 10:51:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RECEIVED
JUZGADO 002 MUNICIPAL PENAL
FLORENCIA - CAQUETA
18/04/2022

|
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

PROCESO : SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE : DIANA SORAYA CHAVEZ PARADA
ASUNTO : RESUELVE LA SOLICITUD
INTERLOCUTORIO:
RADICACION : 2022-90031-00

Teniendo en cuenta que el escrito de petición de amparo de pobreza fue hecho dentro de los parámetros establecidos en los artículos 151 y 152 del Código General de Proceso, el Juzgado,

D I S P O N E:

1. **CONCÉDASE** a la señora **DIANA SORAYA CHAVEZ PARADA** amparo de pobreza.
2. **EN CONSECUENCIA**, se oficia a la Defensoría del Pueblo sede Caquetá a fin que le designe un profesional del derecho como su apoderado de la peticionante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:

Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

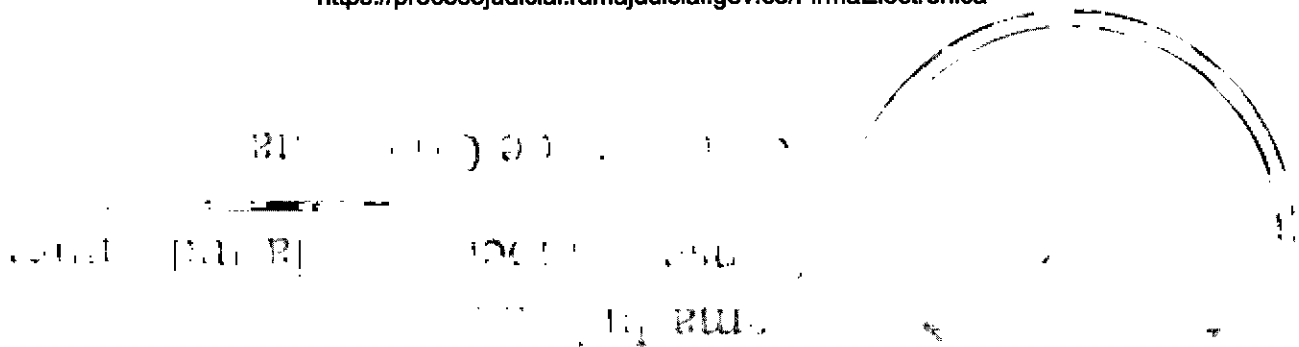
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f83ad9bd71604f4d8f88661ef7a9840ee1895893806dae4fff09fbae5e843290

Documento generado en 18/04/2022 10:51:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

PROCESO : **ACCION DE TUTELA**
DEMANDANTE : **ALBA LUCIA PEREZ RUIZ**
DEMANDADO : **DEPARTAMENTO PROSPERIDAD SOCIAL Y SUPERGIROS**
ASUNTO : **OBEDECE SUPERIOR**
INTERLOCUTORIO:
RADICACION : **2022-00028-00**

TENIENDO en cuenta decisión tomada por parte del Tribunal Superior de Florencia dentro de la presente acción de tutela de la referencia, el Juzgado,

D I S P O N E:

OBEDEZCASE y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Florencia en su proveído del 24 de marzo de 2022 que decidió **MODIFICAR** a sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:

Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2bbac82931fde69662df57aac16fdd9bd961048f19767729176367f657ea4ffb
Documento generado en 18/04/2022 10:51:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

